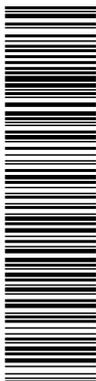


| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO DA-Decreto: 03 RESOLUCIÓN CONCEJAL COMISIÓN VALORACIÓN | IDENTIFICADORES Nº Decreto: 0273/2023, Ref. Decreto: 240201RHavg ComisiónValoración_P0529 | |
| OTROS DATOS Código para validación: 19CQR-J81WE-HFZJX Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2024 a las 13:43:44 Página 1 de 2 | FIRMAS 1.- Concejal de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/02/2024 09:39 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/02/2024 11:30 | ESTADO FIRMADO 01/02/2024 11:30 |



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID) RRHH

RHavg.P0529

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

Vista la moción de fecha 16 de enero de 2024.

Visto el informe-propuesta de resolución del Técnico de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 1 de febrero de 2024, que dice como sigue, y de conformidad con el mismo:

«HECHOS

Primero.- Vista la moción de fecha 16 de enero de 2024 en el que el concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos dispone:

“Iniciar procedimiento administrativo para la constitución de una Comisión de Valoración que se encargará de valorar la experiencia profesional y la formación de aquellos aspirantes que hayan participado en los procesos selectivos convocados, llevados a cabo en los procesos de estabilización de empleo temporal dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de Estabilización del año 2022 (BOCM N.º 305 de 23 de diciembre de 2022), por el sistema de concurso, en atención a los criterios de valoración que de forma clara y concisa se encuentran determinados en las bases.”

Segundo.- En el BOE n.º 5 de fecha 6 de enero de 2023 fueron publicados entre otros, una serie de procesos selectivos para su cobertura por el sistema de concurso dentro del marco del marco de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Majadahonda.

A los hechos anteriormente reseñados le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La base decimosexta (*Formación de bolsas de empleo*) de las que regulan los aspectos generales y específicos que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de larga duración mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la oferta de empleo público de estabilización del año 2022 (BOCM n.º 305 de 23 de diciembre de 2022) establece lo siguiente:

“16.1. En los procesos selectivos que se lleven a cabo por concurso se formarán bolsas de empleo en el caso de que se generasen necesidades de personal que no pudiesen ser atendidas con los efectivos disponibles o con las personas incluidas en las bolsas de trabajo o listas de espera existentes. En este caso se creará una Comisión de Valoración que seguirá el procedimiento y criterios establecidos en estas bases para seleccionar a los siguientes aspirantes que no hayan obtenido plaza.

Las personas candidatas que no deseen formar parte de la misma deberán comunicarlo expresamente a la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Majadahonda.”

Por lo anteriormente expuesto, procede crear una Comisión que se encargará de valorar la experiencia profesional y la formación de aquellos aspirantes que hayan participado en los procesos selectivos llevados a cabo dentro del marco de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Majadahonda, por el sistema de concurso.

La labor de esta Comisión únicamente se centrará en valorar los méritos, experiencia profesional y formación, en atención a los criterios de valoración que de forma clara y concisa se encuentran determinados en las bases.

Dicha Comisión estará constituida por tres personas, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, adscritas al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Majadahonda:

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO DA-Decreto: 03 RESOLUCIÓN CONCEJAL COMISIÓN VALORACIÓN | IDENTIFICADORES Nº Decreto: 0273/2023, Ref. Decreto: 240201RHavg Comisión Valoración_P0529 | |
| OTROS DATOS Código para validación: 19CQR-J81WE-HFZJX Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2024 a las 13:43:44 Página 2 de 2 | FIRMAS 1.- Concejal de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/02/2024 09:39 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/02/2024 11:30 | ESTADO FIRMADO 01/02/2024 11:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2888110_19COR-J81WE-HFZJX_5729CB1932A0890F78B9C6A649C487E8BEFA3900) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID) RRHH

RHavg.P0529

- Presidente: Directora de Recursos Humanos, o un Técnico del departamento de Recursos Humanos.
- Secretario: Un jefe de negociado o un administrativo del departamento de Recursos Humanos
- Vocal: Un jefe de negociado o administrativo del departamento de Recursos Humanos

A tenor de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar, en los términos que se indican a continuación, la composición de la Comisión para la valoración de los méritos, experiencia profesional y formación, de aquellos procesos selectivos que dentro del marco general de ejecución de la oferta de empleo público de estabilización del año 2022, hayan sido convocados por el sistema de concurso:

- Presidente: Directora de Recursos Humanos, o un Técnico del departamento de Recursos Humanos.
- Secretario: Un jefe de negociado o un administrativo del departamento de Recursos Humanos.
- Vocal: Un jefe de negociado o administrativo del departamento de Recursos Humanos.

Segundo.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración en la página web municipal www.majadahonda.org».

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía nº 3494/2023 de 2 de octubre, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar, en los términos que se indican a continuación, la composición de la Comisión para la valoración de los méritos, experiencia profesional y formación, de aquellos procesos selectivos que dentro del marco general de ejecución de la oferta de empleo público de estabilización del año 2022, hayan sido convocados por el sistema de concurso:

- Presidente: Directora de Recursos Humanos, o un Técnico del departamento de Recursos Humanos.
- Secretario: Un jefe de negociado o un administrativo del departamento de Recursos Humanos.
- Vocal: Un jefe de negociado o administrativo del departamento de Recursos Humanos.

Segundo.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración en la página web municipal www.majadahonda.org».

Lo resuelve y firma el Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, en Majadahonda, en la fecha de su firma.

El Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos

La Secretaria General, doy fe

Fdo.: Diego López del Hierro

Fdo.: M.ª Celia Alcalá Gómez